

ACUERDO NÚMERO 098 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

*Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Auxiliar de Veterinaria del Centro de Formación Técnico Laboral - COTEL, al programa de Tecnología en Producción Animal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
(Resolución 17682 del 6 de diciembre de 2013)*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Así mismo, en el Artículo 8, párrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la UNAD y COTEL, suscribieron un convenio Marco de cooperación con fecha de 24 de abril de 2017, cuyo objeto es aunar esfuerzos y cooperar entre sí con el fin de fortalecer y garantizar la posibilidad de avanzar de la Educación Técnica Laboral a la Educación Superior, en sus niveles Tecnológico y Profesional dentro de la modalidad de Educación Abierta y a Distancia.



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 098 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Auxiliar de Veterinaria del Centro de Formación Técnico Laboral - COTEL, al programa de Tecnología en Producción Animal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
(Resolución 17682 del 6 de diciembre de 2013)

Que dentro de las obligaciones de la UNAD está la de desarrollar e implementar cadenas de formación para que los egresados de COTEL puedan ingresar a los programas de la Universidad reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela Ciencias de Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente en sesión del 10 de octubre de 2017, revisó y aprobó el estudio, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Auxiliar de Veterinaria de COTEL, al programa de Programa de Tecnología en Producción Animal de la UNAD (Resolución 17682 del 6 de diciembre de 2013).

Que el Consejo Académico en sesión del 30 de octubre de dos mil diecisiete (2017) aprobó la solicitud de reconocimiento de créditos académicos presentada por la Escuela Ciencias de Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa Técnico laboral en Auxiliar de Veterinaria de COTEL, para que continúen su formación profesional en el Programa de Tecnología en Producción Animal de la UNAD, (Resolución 17682 del 6 de diciembre de 2013) así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Técnico laboral Auxiliar de veterinaria
INSTITUCION DE ORIGEN	COTEL
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Tecnología en Producción Animal (Resolución 17682 del 6 de diciembre de 2013)

TOTAL CREDITOS ACADEMICOS TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL	100
OBLIGATORIOS	79
ELECTIVOS	21

NÚMERO DE CREDITOS RECONOCIDOS DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE VETERINARIA -COTEL	22	22%
OBLIGATORIOS	16	16%
ELECTIVOS	6	6%
NÚMERO DE CREDITOS POR CURSAR EN EL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA UNAD	78	78 %
BASICOS	63	63%
ELECTIVOS	15	15%



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 098 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Auxiliar de Veterinaria del Centro de Formación Técnico Laboral - COTEL, al programa de Tecnología en Producción Animal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD. (Resolución 17682 del 6 de diciembre de 2013)

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer veintidós (22) créditos académicos aprobados por los egresados del Programa Técnico Laboral en Auxiliar de Veterinaria de COTEL, para que continúen su formación en el programa de Tecnología en Producción Animal de la UNAD (Resolución 17682 del 6 de diciembre de 2013) en los siguientes cursos:

CÓDIGO CURSO UNAD	CURSOS ACADEMICOS DEL PROGRAMA TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL (RESOLUCIÓN 17682 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2013) DE la UNAD	No. CREDITOS	CATEGORIA DEL CURSO	ASIGNATURAS/CURSOS ACADEMICOS PROGRAMA TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE VETERINARIA -COTEL
201570	Bienestar animal	3	Obligatorio	Etología Básica
201111	Nutrición y alimentación	3	Obligatorio	Nutrición animal I Nutrición animal II
201106	Introducción a la morfofisiología	3	Obligatorio	Anatomía I Fisiología general
201203	Salud animal	2	Obligatorio	Sanidad Animal I Sanidad Animal II Asistencia Farmacológica General Bioseguridad
201550	Epidemiología	3	Electivo	Zoonosis y Epidemiología
201107	Morfofisiología animal	3	Obligatorio	Anatomía II Fisiología general
201540	Parasitología	3	Electivo	Parasitología
330001	Introducción a la tecnología en producción animal	2	Obligatorio	Producción Pecuaria I Introducción a la veterinaria
	Total	22		

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico laboral en Auxiliar de Veterinaria de COTEL, matricularán y aprobarán para dar continuidad a su formación universitaria en el programa de Tecnología en Producción Animal de la UNAD (Resolución 17682 del 6 de diciembre de 2013).



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

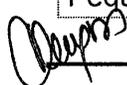
ACUERDO NÚMERO 098 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Auxiliar de Veterinaria del Centro de Formación Técnico Laboral - COTEL, al programa de Tecnología en Producción Animal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
(Resolución 17682 del 6 de diciembre de 2013)

NOMBRE CURSO	Código	NÚMERO DE CRÉDITOS
Catedra Unadista	80017	3
Herramientas Digitales para Gestión Conocimiento	200610	3
Constitución Política y Derechos Humanos	90150	3
Química general	201102	3
Pensamiento Lógico Matemático	200611	3
Cátedra Región	-	0
Cátedra Social Solidaria	-	0
Biología	201101	3
Estadística Descriptiva	110105	3
Mercadeo agropecuario	102707	2
Inglés 0	-	3
Inglés I	-	3
Bioquímica Metabólica	352001	3
Pastos y forrajes	201202	2
Ética para la Producción Animal	330002	2
Genética	201105	3
Fundamentos y generalidades de Investigación	150001	3
Formación complementaria (electiva)	-	2
Trabajo de grado Tecnología	204014	2
Sistema de Producción Porcino	201205	3
Reproducción animal	201110	3
Mejoramiento Animal	201108	2
Diseño y Evaluación de Proyectos	-	3
Sistema de Producción Bovino	201207	3
Sistema de Producción Avícola	303099	3
Electivas	-	15
	TOTAL	78

ARTÍCULO CUARTO: Recomendar a los estudiantes que se beneficien de este Acuerdo, matricular los siguientes cursos electivos:

NOMBRE CURSO	NÚMERO DE CRÉDITOS
Sistema de producción cunícola	3
Sistema de producción apícola	3
Pequeños rumiantes	3



“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 098 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Auxiliar de Veterinaria del Centro de Formación Técnico Laboral - COTEL, al programa de Tecnología en Producción Animal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
(Resolución 17682 del 6 de diciembre de 2013)

NOMBRE CURSO	NÚMERO DE CRÉDITOS
Sistema de producción cunícola	3
Sistema de producción acuícola	3
Sistema de producción equina	3
Epidemiología	3
Parasitología	3
Producción ecológica en Empresas Ganaderas Bovinas de Acuerdo con BPG	2
Agricultura biológica	2
Edafología y Fertilidad	3
Economía agraria	3
Costos y presupuesto	2
Gestión ambiental	2
Competencias comunicativas	2
Química orgánica	3
Calculo diferencial	3
Inglés II	2

ARTÍCULO QUINTO: Los egresados y estudiantes del Programa Técnico laboral en Auxiliar de Veterinaria de COTEL, beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del Programa Técnico laboral en Auxiliar de Veterinaria de COTEL, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del programa Técnico laboral en Auxiliar de Veterinaria de COTEL, deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

Parágrafo único: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, los egresados del Programa Técnico Laboral en Auxiliar de Veterinaria de COTEL deberán demostrar su condición de bachiller egresado de institución oficial certificada por la entidad competente a través de la presentación del diploma y acta de grado respectiva.

ARTÍCULO OCTAVO: La UNAD reconocerá a los egresados de COTEL, su competencia comunicativa en el idioma inglés, siempre y cuando aporte en el momento de la matrícula la respectiva certificación.



"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 098 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico laboral en Auxiliar de Veterinaria del Centro de Formación Técnico Laboral - COTEL, al programa de Tecnología en Producción Animal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
(Resolución 17682 del 6 de diciembre de 2013)

Parágrafo único: Los egresados de COTEL que no reporten la certificación de competencias del idioma inglés, deben ser evaluados a través del PLACEMENT TEST y ubicados en el nivel que corresponde.

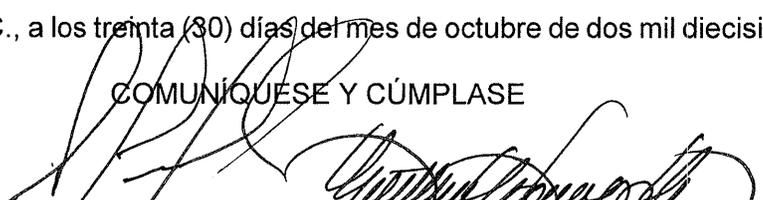
ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente – ECAPMA 

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación 